

consorcio mejoras institucionales 2022

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2024



FIE2024EE001214

Señores

CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022

CALLE 71 14 60 OF. 302

Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Comunicación de inicio Procedimiento de Incumplimiento Contractual PIC para la aplicación de la Cláusula Penal del Contrato de Obra 1380-1530-2022.

Tipo de medida: Aplicación de la cláusula penal.

Póliza: Póliza de cumplimiento No. 4006511

Respetados Señores,

De conformidad con el procedimiento aprobado por el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 441 del 6 de julio de 2021, con el presente oficio la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión da traslado del informe presentado por la Interventoría mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2023 desde la cuenta interffiechoco@gmail.com a la dirección marci@ffie.com.co presentado por el presunto incumplimiento del Contrato de obra 1380-1530-2022, correspondiente al Grupo 12 Ref. FP-CH2, Pacífico Nariñense (en adelante ?el Contrato de obra?) para que presente sus descargos con las pruebas que considere en un plazo de **tres (3) días**, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. El **23 de mayo de 2022**, se suscribió el Contrato de Obra 1380-1530-2022, con el objeto de *?EL diagnostico y/o actualización y/o elaboración de los diseños y estudios técnicos, y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y mejoramiento de las Instituciones Educativas ubicadas en la Zona Estratégica de Intervención Integral (ZEII) ? Zona Futuro Pacífico Nariñense y Chocó, priorizadas por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE y en el marco del Acuerdo de Financiación suscrito con Fondo Paz. Cada uno de estos proyectos se adelantará de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los CPC y sus adendas, y en los Anexos del presente contrato, con un plazo inicial de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

2. Las instituciones educativas incluidas en el alcance al objeto del contrato son:

I.E. HERACLIO LARA, SEDE CURBARADÓ PRINCIPAL.

I.E. HERACLIO LARA, SEDE DOMINGODÓ.

IE. PRIMITIVO PALACIOS, SEDE PRINCIPAL.

I.E. LA UNIÓN, SEDE PRINCIPAL.

3. Para el 11 de enero de 2023, fecha de terminación del contrato, el contratista de obra solo había ejecutado un 12,15% de la totalidad de la obra y como consecuencia tenía un retraso de 87,85%.

4. La anterior situación es causa de múltiples atrasos que se presentaron durante la etapa de ejecución contractual y que fueron objeto de requerimiento por parte de la interventoría.

II. HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. El contratista de obra no entregó la totalidad de los documentos necesarios para finalizar la fase de diagnóstico, en particular para la I.E. LA UNIÓN SEDE PRINCIPAL la interventoría realizó varias observaciones que el contratista no resolvió en su totalidad, por lo que no se logró la aprobación del componente eléctrico, lo que significó la imposibilidad de realizar la intervención en esta IE. Adicionalmente, la falta de aprobación del componente eléctrico y de ejecución de las obras en esta sede, generó que no se lograra contar con presupuesto oficial, programación de obra, flujo de inversión y la existencia de pendientes en documentos técnicos (las pruebas de estos hechos se encuentran en los anexos 55 y 56).
2. El contratista de obra en respuesta a los requerimientos realizados por la interventoría por los atrasos en la ejecución de la obra, presentó un plan de contingencia, el 16 de noviembre de 2022, en el que se comprometía a implementar varias medidas para superar los mencionados atrasos, compromisos y medidas que no fueron cumplidos, por lo que no se lograron superar los atrasos (las pruebas de estos hechos se encuentran en los anexos 55 y 58).
3. Desde el inicio de la etapa de ejecución de las obras se presentaron atrasos en el cronograma de ejecución, que con el paso del tiempo se fueron incrementando y como resultado de esto se tiene que, para la fecha de terminación del contrato, 11 de enero de 2023, existía un incumplimiento del 87,85% (las pruebas de estos hechos se

encuentran en los anexos 24, 49, 54, 57, 59 y 60).

III. DISPOSICIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con el contenido del informe de interventoría y, luego del análisis hecho por la Dirección Jurídica del FFIE, es dable concluir que las disposiciones contractuales presuntamente vulneradas por el CONTRATISTA son las siguientes:

1. Del Contrato de Obra No. 1380-1530-2022.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. *El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los CPC, sus Modificatorios y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.*

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

(...) 7. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al anexo técnico establecido para el desarrollo del contrato.

2. Del Anexo Técnico No. 1 de la INVITACIÓN ABIERTA 041 de 2021:

Numeral 1.6 del Anexo Técnico de la INVITACIÓN ABIERTA 041 de 2021 Requisitos para la suscripción del acta de autorización del frente de Obra. *Para la autorización de inicio de cada sede se debe aprobar el PAPSO, revisión de permisos, entrega de las zonas de intervención, afiliaciones, PMA, entre otros previstos en el anexo Técnico No 1.*

Requisitos Generales para Inicio de Intervenciones:

- Programación Detallada
- Flujo de Inversión
- Flujo Manejo e Inversión Anticipo
- Programa Seguridad Industrial
- Programa Salud Ocupacional
- PAPSO General y de Oficina

- Programa de Gestión Social
- Programa de Manejo Ambiental
- Plan Aseguramiento de Calidad de Obra
- Hojas de Vida Aprobadas
- Organigrama del Proyecto

Requisitos Particulares por sede:

- Acta visita diagnóstica suscrita
- Viabilidad Jurídica
- Viabilidad Técnica (Informe Diagnóstico)
- Esquemático de la intervención a Realizar
- Especificaciones técnicas particulares y completas
- Presupuesto Detallado de Obra
- Análisis de Precios Unitarios.
- Cantidades de Obra con Memorias
- Listado de Materiales
- Programación detallada
- Estudio de Sostenibilidad Ambiental
- Caracterización de entorno social.

Y todos los documentos (Estudios y Diseños en caso de requerirse) que se requieran y que presenten el detalle suficiente para la ejecución de las obras del alcance propuesto para la intervención de la sede y demuestran que el Contratista de obra ha planeado de forma minuciosa, coherente, coordinada y acertada la ejecución de la obra a realizar de acuerdo al alcance expuesto en el Acta de Alcance y cuenta con los planes y controles suficientes para tener un desarrollo de la obra continuo y sin contratiempos previsibles para su finalización y entrega dentro del presupuesto asignado y el tiempo programado, y corresponden a los contractuales."

Numeral 2. del Anexo Técnico de la INVITACIÓN ABIERTA 041 de 2021 Inicio de ejecución de obra. Dentro de los primeros treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de obra. A la finalización del término mencionado, la interventoría debe remitir las autorizaciones de inicio de obra de cada contrato de obra, según corresponda a la programación aprobada. (??)

IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DEL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

De acreditarse el incumplimiento, se aplicará la cláusula penal por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$273.385.990)**, calculada así:

Concepto	Valor Monetario	Porcentaje
Valor total del contrato	\$1.556.035.176	100%
Tasación de la sanción penal		
Porcentaje que se toma del valor total del contrato es el 87,85 %, que corresponde al porcentaje no ejecutado	\$1.366.929.948	87,85%
20% de \$ 1.366.929.948	\$273.385.990	20%

Lo anterior, sin perjuicio de la reclamación que corresponda ante la compañía aseguradora.

V. PRUEBAS

1. Contrato de obra No.1380-1530-2022.
2. Anexo Técnico No.1.
3. CPC Condiciones de participación Contractuales. ANEXO 4. Acta de inicio contrato de obra.
5. Pólizas de cumplimiento y RCE.
6. Informe semanal de interventoría No.1.
7. Informe semanal de interventoría No.2.
8. Informe semanal de interventoría No.3.
9. Informe semanal de interventoría No.4.

10. Informe semanal de interventoría No.5.
11. Informe semanal de interventoría No.6.
12. Informe semanal de interventoría No.7.
13. Informe semanal de interventoría No.8.
14. Informe semanal de interventoría No.9.
15. Informe semanal de interventoría No.10.
16. Informe semanal de interventoría No.11.
17. Informe semanal de interventoría No.12.
18. Informe semanal de interventoría No.13.
19. Informe semanal de interventoría No.14.
20. Informe semanal de interventoría No.15.
21. Informe semanal de interventoría No.16.
22. Informe semanal de interventoría No.17.
23. Informe semanal de interventoría No.18.
24. Informe semanal de interventoría No.19.
25. Informe semanal de obra No.1.
26. Informe semanal de obra.
27. Informe semanal de obra No.3.
28. Informe semanal de obra No.4.
29. Informe semanal de obra No.5.
30. Informe semanal de obra No.6.
31. Informe semanal de obra No.7.

32. Informe semanal de obra No.8.
33. Informe semanal de obra No.9.
34. Informe semanal de obra No.10.
35. Informe semanal de obra No.11.
36. Informe semanal de obra No.12.
37. Informe semanal de obra No.13.
38. Informe semanal No. 19.
39. Tasación de incumplimiento.
40. OFICIO No. 50 Requerimiento por posible incumplimiento.
41. OFICIO No. 93 Pendientes del contratista de obra Consorcio Mejoras Institucionales 2022.
42. OFICIO No. 104_Estado actual de la obra.
43. OFICIO No. 109_Retiro del personal sedes de Domingodó y Curbaradó.
44. OFICIO No. 136 Respuesta a solicitud de prórroga.
45. OFICIO No. 142 Concepto a compromisos para prórroga.
46. OFICIO No. 150 Evaluación cumplimiento compromisos adquiridos por el contratista de obra.
47. OFICIO No. 163 Verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista de obra.
48. CMI-OBRA-126-2022 Remisión documentos compromisos Oct 31 contrato 1380-1530-2022.
49. Solicitud Prorroga Contrato 1380-1530-2022.
50. Solicitud Prorroga Contrato 1380-1530-2022.
51. 9 de noviembre de 2022 solicitud Prorroga Contrato 1380-1530-2022.

52. Documentación PLAN DE CONTINGENCIA AJUSTADO.
53. Aceptación alcances condicionantes de la Prórroga.
54. Propuesta Descuentos Interventoría Contrato 1380-1530-2022.
55. Entrega de Documentación (Afiliación Seguridad Social).
56. Gmail - Evaluación cumplimiento compromisos adquiridos por el contratista de obra.
57. Gmail - Fwd_ COMPROMISOS REUNIÓN 31.10.2022 - CONSORCIO MEJORAS INSTITUCIONALES 2022.
58. PLAN DE CONTINGENCIA CONTRATO DE OBRA 1380-1530-2022.
59. FE-2-006 ACTA DE REUNIÓN No. 12.
60. FE-2-006 ACTA DE REUNIÓN No. 17.
61. FE-2-006 ACTA DE REUNIÓN No. 18.
62. 1380 1530 2022 AT CO
63. Acta Sesión AD Mejoras Inst. 2022 Rev cdc
64. Respuesta Extensión de Garantías HDI Contrato 1380 - 1530-2022_20230221.
65. OFICIO No. 194 Solicitud de póliza de terminación.
66. OFICIO No. 196 Solicitud documentos de la liquidación del contrato
67. OFICIO No. 197 Reiteración de Solicitud documentos de la liquidación del contrato.
68. OFICIO No. 198 Solicitud de informe final de liquidación.
69. OFICIO No. 199 Reiteración No. 2 de Solicitud documentos de la liquidación del contrato.
70. Informe de incumplimiento.

VI. TRASLADO A LA ASEGURADORA

El presente oficio también se traslada a la compañía aseguradora quien podrá ejercer su derecho a la defensa y contradicción frente a los hechos expresados en el informe aquí relacionado, en los términos señalados en el procedimiento de incumplimiento pactado en el presente contrato.

Los descargos y demás comunicaciones relacionadas con este procedimiento deberán ser enviadas a las siguientes cuentas de correo electrónico:

- arodriguez@ffie.com.co__
- controversiascontractuales@ffie.com.co_

Atentamente,



JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA

Director

Dirección Jurídica

Anexos:

Proyectó: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DE LA ROSA
Revisó: CAMILO ALFREDO D COSTA RODRIGUEZ